



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

3 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10899

ACUERDO

SOTOP
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo No. SOTOP-ACU-10/23

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO 08000081 **CONSTRUCCIÓN (CONCLUSIÓN) DE OBRA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CÁRDENAS, TABASCO (SEGUNDA ETAPA)**; MISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. **DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ**, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JORGE ALBERTO VILLANUEVA ARA**, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA **SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **ING. GILDARDO LANESTOZA LEÓN**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **ING. FRANCISCO JOSÉ MARÍ CARAVEO**, SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SALUD"** Y **"LA SOTOP"**, RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"**; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, del Gobierno del Estado de Tabasco, en su Eje Rector 2.5 "Salud, seguridad y asistencia social"; dentro de su objetivo 2.5.3.6. Mejorar la infraestructura instalada, a través de un Programa de dignificación y conservación de unidades y equipos médicos, impulsando la sustitución de espacios y tecnologías obsoletas, la conclusión de obras en proceso y la puesta en marcha de servicios y unidades cerradas, conforme al Plan Maestro Sectorial de infraestructura en Salud, conforme a la estrategia 2.5.3.6.3 Integrar y gestionar los proyectos de inversión en salud para el fortalecimiento de la infraestructura, a través de los lineamientos establecidos; establece como línea de acción la 2.5.3.6.3.1 Priorizar las acciones en materia de infraestructura registradas y autorizadas en el Sistema de Mecanismo de Planeación.

DECLARACIONES

- I. De **"SALUD"**, que:
 - I.1. La Secretaría de Salud es una dependencia de la administración pública centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 29 fracción VII y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, correspondiéndole entre otras facultades la de Participar en la instrumentación y evaluación de los programas, acciones y recursos que se emprendan en el Estado para elevar las condiciones de salud, salubridad, asistencia y seguridad social de su población.
 - I.2. El 01 de enero de 2019, la **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, fue nombrada por el Lic. Adán Augusto López Hernández, el otrora Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco; nombramiento vigente, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por lo que cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente acuerdo.
 - I.3. Con fecha 16 de junio de 2023, el **Ing. Jorge Alberto Villanueva Ara**, fue nombrado Director de Infraestructura del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, por la **Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**, Secretaria de Salud, nombramiento vigente, por lo que cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente acuerdo.



SOTOP
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
TABASCO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo No. SOTOP-ACU-10/23

- I.4. La Secretaría de Finanzas del Estado, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 131 de su Reglamento, otorgó a **"SALUD"**, mediante el oficio **SF/SE/DPYGP/1358/2023** de fecha 08 de noviembre de 2023, la autorización para llevar a cabo los trámites necesarios para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar la contratación del proyecto denominado **08000081 CONSTRUCCIÓN (CONCLUSIÓN) DE OBRA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CÁRDENAS, TABASCO (SEGUNDA ETAPA)**, solicitada con base en los recursos estimados en el Anteproyecto de Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, que afectará la partida presupuestal 62201.- Obras de Construcción para edificios no habitacionales, correspondiente a esa Secretaría, contratación que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que autorice el H. Congreso del Estado, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cabe mencionar que los recursos estarán sujetos a los calendarios de gasto considerados en el Presupuesto Inicial 2024 y a lo establecido en el numeral 4.6 Recursos asignados al capítulo 6000 Inversión Pública de los Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo relativo al artículo 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- I.5. **"SALUD"** mediante el oficio número **SS/UAJ/3879/2023**, remitido con fecha 09 de noviembre de 2023, solicitó a **"LA SOTOP"** la elaboración y suscripción del presente Acuerdo de Coordinación, a su vez, informando que cuenta con la autorización especial de la Secretaría de Finanzas descrita en el punto que antecede, por lo que solicita llevar a cabo los trámites necesarios para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar la contratación solicitada con base en los recursos estimados en el Anteproyecto de Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a esa Secretaría de **"SALUD"**, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y 131 de su Reglamento, para el proyecto denominado **08000081 CONSTRUCCIÓN (CONCLUSIÓN) DE OBRA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CÁRDENAS, TABASCO (SEGUNDA ETAPA)**, hasta por un monto total de \$262,473,151.00 (Doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 m.n.), contratación que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que autorice el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2024, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes; así como que dicha contratación deberá sujetarse en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como todas las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.
- En tal virtud, la contratación está condicionada a la citada autorización del H. Congreso del Estado de 2024, por lo que su formalización deberá realizarse hasta contar con la misma, por lo que de no otorgarse deberá cancelarse el procedimiento de adjudicación, sin que se origine responsabilidad alguna para las partes.
- I.6. Por no contar con los elementos técnicos y humanos para la realización de la obra pública objeto del presente Acuerdo de Coordinación, ha decidido transferir a la **"LA SOTOP"** la ejecución de la misma para que la realice, reconociendo que ésta cuenta con los elementos y la experiencia necesaria para responsabilizarse en su ejecución.
- I.7. Para los efectos de este Acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, CP. 86035, Centro, Villahermosa, Tabasco.

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108
Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01 993) 313 6160

<https://tabasco.gob.mx/sotop>



SOTOP
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo No. SOTOP-ACU-10/23

II. DECLARA "LA SOTOP", QUE:

- II.1 La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 29, fracción XI y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, correspondiéndole entre otras facultades regular, construir, proyectar, conservar, reparar y supervisar las obras públicas que se relacionen con la prestación de los servicios de las distintas Dependencias, Entidades y Órganos de la administración pública.
- II.2 El 01 de junio de 2022, el **Ing. Gildardo Lanestoza León**, fue nombrado por el C. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 5, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.
- II.3 El 01 de junio de 2022, el **Ing. Francisco José Marí Caraveo**, fue designado Subsecretario de Obras Públicas, por nombramiento otorgado en su favor por el C. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco; mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas las atribuciones que le fueron conferidas por lo que posee la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente acuerdo.
- II.4 Posee la capacidad técnica y los recursos humanos necesarios, para la ejecución de la obra materia del presente acuerdo, por lo que acepta la transferencia de ejecución de la misma que efectúa en su favor "SALUD", responsabilizándose en su ejecución.
- II.5 Para los efectos de este acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara número 3306, torre carrizal 5to. Piso, colonia Carrizal, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86108.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que se ostentan y comparecen a celebrar el presente acuerdo de coordinación, así como a las obligaciones que se establecen en el mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 52 párrafo primero y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 14 fracción X, 29, fracción XI, 40, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 11, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 16 y 32 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 131 de su Reglamento; 1, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 27 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 91 de su Reglamento; lo estipulado en los numerales 120 fracción VI, 135, 136, 137 del Manual de Normas para el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial 8386 Suplemento I, Época 7ª, de fecha 18 de enero de 2023; lo previsto en los Lineamientos Generales para el proceso de

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108
Villahermosa, Tabasco, México Tel: (01 993) 313 6160 <https://tabasco.gob.mx/sotop>

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo."



SOTOP
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo No. SOTOP-ACU-10/23

elaboración, validación, suscripción y registro de convenios y demás instrumentos jurídicos similares, que celebren las Dependencias, órganos y organismos que integran la administración pública centralizada y paraestatal, emitida por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos mediante la Circular número CGAJ/001/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y demás disposiciones legales aplicables; **"LAS PARTES"** han decidido suscribir el presente acuerdo de coordinación, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.** **"SALUD"** transfiere a **"LA SOTOP"** para que ésta lleve a cabo la ejecución de la obra denominada **08000081 CONSTRUCCIÓN (CONCLUSIÓN) DE OBRA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CÁRDENAS, TABASCO (SEGUNDA ETAPA)**, hasta por un monto total de \$262,473,151.00 (Doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 m.n.), conforme a la autorización especial emitida por la Secretaría de Finanzas mediante oficio número **SF/SE/DPYGP/1358/2023** de fecha 08 de noviembre de 2023, para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar la contratación solicitada con base en los recursos estimados en el Anteproyecto de Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, que afectará la partida presupuestal 62201.- Obras de Construcción para edificios no habitacionales, correspondiente a esa Secretaría, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y 131 de su Reglamento, contratación que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que autorice el H. Congreso del Estado de Tabasco para el ejercicio 2024, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.
- SEGUNDA.** **"LA SOTOP"**, acepta la transferencia de ejecución de la obra señalada en la cláusula que antecede, comprometiéndose a ejecutarla tal y como se detalla en el expediente técnico que corre agregado al presente acuerdo, como parte integrante del mismo, el cual corresponde al proyecto ejecutivo elaborado y validado por **"SALUD"**.
- TERCERA.** **"LA SOTOP"** se obliga a ejecutar la obra materia del presente instrumento jurídico, con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como todas las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia, de conformidad con lo solicitado por **"SALUD"**, mediante el oficio de solicitud número **SS/UAJ/3879/2023**, de fecha 09 de noviembre de 2023, descrito en la declaración 1.5 del presente instrumento legal.
- CUARTA.** **"LA SOTOP"** deberá realizar el proceso de adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y recepción de la obra mencionada en la cláusula primera del presente acuerdo de coordinación; no obstante, la contratación está condicionada a la disponibilidad presupuestaria que autorice el H. Congreso del Estado de Tabasco para el ejercicio 2024, por lo que su formalización deberá realizarse hasta contar con la misma, estableciéndose que en caso de no otorgarse, la adjudicación no implicará compromiso alguno de contratación y deberá cancelarse sin responsabilidad alguna para la Dependencia.
- QUINTA.** Queda expresamente establecido que **"LA SOTOP"** remitirá las estimaciones en copia certificada y facturas en original, contra los avances físicos y financieros de la obra, a **"SALUD"**, para que ésta a su vez, realice el trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas, Dependencia que ministrará los recursos y efectuará los pagos respectivos, conforme al

Circuito Interior Carlos Peñicón Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108
Villahermosa, Tabasco, México Tel: (01 993) 313 6160 <https://tabasco.gob.mx/sotop>

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo."

**SOTOP**SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo No. SOTOP-ACU-10/23

programa y presupuesto aprobado para la obra objeto del presente instrumento legal, en el entendido que, las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse directamente bajo responsabilidad de **"SALUD"**, pago que se efectuará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de **"LA SOTOP"**; en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **"SALUD"**, a solicitud de **"LA SOTOP"** por petición del contratista en los casos justificados, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

- SEXTA.** **"LA SOTOP"** asume la responsabilidad total derivada de la ejecución de la obra, así como el compromiso de garantizar la calidad de esta, de acuerdo con los alcances y especificaciones contenidas en el expediente técnico que corre agregado al presente acuerdo.
- SÉPTIMA.** **"LA SOTOP"** libera a **"SALUD"** de cualquier responsabilidad administrativa, civil, penal y laboral que pueda derivarse contra terceros, en la ejecución de la obra, asumiendo la responsabilidad en el cumplimiento de esta.
- OCTAVA.** Para el cumplimiento del objeto de este acuerdo, **"SALUD"** se compromete a entregar a **"LA SOTOP"**, previamente al inicio de los trabajos, el inmueble en los que se llevará a cabo la obra y verificará que el mismo no presente problemas legales que limiten o impidan el dominio o la posición y que con motivo de ello obstaculicen su ejecución.
- NOVENA.** La Secretaría de la Función Pública del Estado podrá en cualquier momento ordenar la retención del pago de los trabajos, si a su juicio y conforme al expediente técnico, fuera improcedente, teniendo en todo momento la facultad de supervisar los trabajos físicos que **"LA SOTOP"** realice, y en su caso, hacer por escrito las observaciones técnicas que consideren pertinentes. Asimismo **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de que existan observaciones por parte de la Secretaría de la Función Pública del Estado, como resultado de los servicios de vigilancia, inspección y control de la obra objeto del presente acuerdo, **"LA SOTOP"** solventará la misma e informará a **"SALUD"**, tanto de las observaciones como de sus respectivas solventaciones, para el debido conocimiento.
- DÉCIMA.** **"SALUD"** podrá suspender o cancelar el proyecto mencionado en la cláusula primera, solo en los siguientes casos:
- Por la no autorización, terminación, cancelación y renuncia de los recursos destinados al proyecto.
 - En caso de que los trabajos no se ejecuten en la forma y términos convenidos.
 - Porque no se cumpla con los objetivos señalados en la cláusula primera del presente acuerdo de coordinación.
- UNDÉCIMA.** Una vez concluida la obra objeto del presente acuerdo, **"LA SOTOP"** lo comunicará a **"SALUD"** para que previa protocolización del acta correspondiente, se proceda a efectuar su entrega-recepción.

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108
Villahermosa, Tabasco, México Tel: (01 993) 313 6160

<https://tabasco.gob.mx/sotop>

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo."



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo No. SOTOP-ACU-10/23

DUODÉCIMA. "LAS PARTES" declaran que en el presente acuerdo no existe dolo, error, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. Queda estipulado que el o los contratistas que ejecuten la obra objeto del presente acuerdo, deberá(n) cubrir a favor de la Secretaría de la Función Pública del Estado el **cinco al millar** por el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control, así como el **dos al millar** por el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, destinado a la capacitación de los trabajos de la industria de la construcción, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

DÉCIMA CUARTA. **"LAS PARTES"** expresan de conformidad, que si durante la vigencia de este acuerdo, surgieran modificaciones o trabajos adicionales que requieran atención inmediata, se modificará o adicionará el presente instrumento jurídico mediante la firma del documento correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que **"LA SOTOP"** resguardará la documentación original generada por la ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal con excepción de las facturas originales que hayan sido enviadas para pago de estimaciones, para ser facilitada a las dependencias auditoras y fiscalizadoras del gasto público y demás dependencias involucradas, por lo que se le entregará a **"SALUD"** copia certificada del expediente unitario de obra, esto de conformidad con el artículo 120 fracción X, del Manual de Normas para el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial 8386 Suplemento I, Época 7ª., de fecha 18 de enero de 2023.

DÉCIMA SEXTA. **"SALUD"** manifiesta que los recursos económicos correspondientes a la obra objeto del presente acuerdo de coordinación, que le sean autorizados por el H. Congreso del Estado para la obra objeto del presente objeto legal, serán informados inmediatamente a su autorización a **"LA SOTOP"** así como a manifestar si se encuentran disponibles, comprometiéndose a mantenerlos hasta la total conclusión de esta; asimismo, en caso de cancelación, rescisión y/o terminación anticipada, correrán a su cargo, el pago de los trabajos ejecutados y/o gastos no recuperables que pudieran derivarse de la obra, debidamente justificados conforme a la normatividad aplicable, debiendo **"LA SOTOP"**, comunicar por escrito a **"SALUD"**, si ocurren tales circunstancias.

DÉCIMA SÉPTIMA. La vigencia del presente acuerdo de coordinación será a partir de la fecha de suscripción y hasta el 30 de septiembre de 2024 o cuando ocurra una cancelación del presente convenio, o en su caso terminación anticipada o rescisión del respectivo Contrato.

Habiéndose leído el presente acuerdo de coordinación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al margen y calce en todas y cada una de las fojas por duplicado en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 13 días del mes de noviembre del año 2023.

Circuito Interior Carlos Pellicier Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal CP-86108
Villahermosa, Tabasco, México Tel: (01 993) 313 6160 <https://tabasco.gob.mx/sotop>

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo."



SOTOP
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo No. SOTOP-ACU-10/23

POR "SALUD"

**DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ**
SECRETARIA

POR "LA SOTOP"

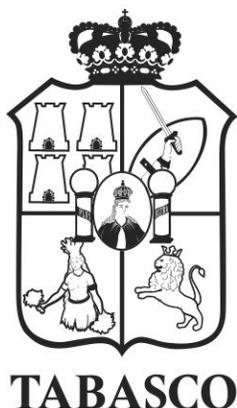
ING. GILDARDO LANESTOZA LEÓN
SECRETARIO

ING. JORGE ALBERTO VILLANUEVA ARA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
TABASCO

ING. FRANCISCO JOSÉ MARÍ CARAVEO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DERIVADA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO 08000081 CONSTRUCCIÓN (CONCLUSIÓN) DE OBRA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CÁRDENAS, TABASCO (SEGUNDA ETAPA); MISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE ALBERTO VILLANUEVA ARA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. GILDARDO LANESTOZA LEÓN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JOSÉ MARÍ CARAVEO, SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SALUD" Y "LA SOTOP", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo."



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: KULQizlfmayVdsFLWfZmYsMHsA1BdbNAGb8wiimU3Kmdc6FzX9N9sfgzcMbUytHCiw89tuypu ToruSdZq2X9OLd9Pb8WD2Fq72+84NBf0lbGYYhD6HMzsZpyS0rhF/XAROfdJs/4EKcd8GDFz4z1hDFFRSryMm1r lISfbqLs/feYsATPqtH/OLo2ijCuPargX2eHyvphoEGAgUSdaMzsHpffEgbOnGpibWjQxQGLL6A3rN4gSsNzY/OSweI JA6KSnZBnTRtWzCpqW0ckVg6dABA7QEIEZAx8UDCy5aA52p3it/+7Wjn23tUUxr4ueGkbr6abyRqgLSvwJVzs+iv QQ==